

**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012 - 2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000544 FECHA EXPEDICIÓN: 03-Febrero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 63.805
 NOMBRE: PADRON TORRES MA. ASUNCION
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE EXTERIOR: SI INTERIOR:
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: PEMEX
 GIRO: VARIOS DULCES, DURITOS, JUEGOS DE BROMA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 20 IMPORTE: \$121.60
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 10:00:02 a	A: 07:00:02 p
MARTES	SI	DE: 10:00:02 a	A: 07:00:02 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:02 a	A: 07:00:02 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:02 a	A: 07:00:02 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:02 a	A: 07:00:02 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART.43 I-D



AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PADRON TORRES MA. ASUNCION

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada y no se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx los municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.

Independencia 58.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 4657.6000

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada ocasiona la no renovación del permiso provisional.

Juan O.P